

Información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Autorización para realizar pesca de investigación

Última actualización: 27 abril, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica que cuenta con el personal y los conocimientos técnicos, solicita la autorización de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) para la captura de especies hidrobiológicas o parte de ellas con fines de investigación, eximiendo a las especies en estudio del cumplimiento de medidas de conservación.

La pesca tiene como finalidad obtener datos e información para alguno de los siguientes propósitos:

- Generar conocimiento científico o tecnológico.
- Realizar actividades de docencia.
- Contar con antecedentes para adoptar medidas de administración o proteger la biodiversidad, el ambiente acuático y el patrimonio sanitario del país.

Solicita autorización durante todo el año a través del **sitio web** o en la **oficina de partes de Subpesca**. También, puedes acudir a las **Direcciones Zonales de Pesca (DZP)**.

Para realizar el trámite necesitarás:

- Carta conductora, dirigida a la o el subsecretario de Pesca y Acuicultura, indicando tu nombre completo o razón social, Rol Único Tributario (RUT) y domicilio. Si eres persona jurídica, lo debe realizar tu representante legal.
- Si eres una persona extranjera, deberás contar con el patrocinio de una institución pública o privada chilena dedicada a la investigación.
- [Formulario de solicitud de pesca de investigación](#), si el trámite lo realizas de forma presencial.
- El personal técnico participante, así como el jefe de proyecto responsable, deberán ser personas que acrediten tener conocimientos suficientes de nivel técnico o profesional en las áreas de pesquería, acuicultura o ciencias del mar, debiendo acompañarse los currículums vitae respectivos para estos efectos.
- Antecedentes legales:
 - Si eres persona natural: copia de la [cédula de identidad](#) si eres persona natural.
 - Si eres persona jurídica: copia autorizada de los estatutos sociales como de la personería de quien actúe en tu representación, con sus respectivos certificados de vigencia.
- En el caso de ser un estudio con financiamiento público, deberás adjuntar copia del acto administrativo pertinente.

Importante: la operación de naves extranjeras quedará supeditada a la celebración de un convenio con organismos de investigación públicos o privados chilenos, debiendo en la solicitud señalar el nombre y dirección de la persona responsable domiciliada en Chile.

Solicita la autorización

Para realizar el trámite, elige la opción que más te acomode:

- Ingresa al [sitio web de Subpesca](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
- Dirígete a:
 - La oficina de la Subsecretaría de Pesca, ubicada en [Bellavista 168, piso 16, Valparaíso](#).
 - La [Dirección Zonal de Pesca \(DZP\)](#) más cercana.

Importante:

- Revisa el [manual de usuario](#) para realizar correctamente el trámite.
- Si el trámite lo realiza otra persona, deberá adjuntar o presentar un poder notarial con tu autorización para representarte.
- Recibirás una respuesta a través de una resolución en un plazo máximo de **60 días hábiles** a contar de la fecha de la solicitud.
- El trámite no tiene costo. Sin embargo, deberás pagar la publicación en el Diario Oficial del extracto de resolución que autoriza la solicitud.

Como titular de la pesca de investigación, debes entregar el informe de resultados dentro de los plazos establecidos en la resolución que aprueba tu solicitud.

El incumplimiento de esta obligación se considerará como causal suficiente para denegar cualquier nueva solicitud de pesca de investigación, según lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la [Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias \(OIRS\)](#) de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

Lee el marco legal

- [Ley N° 18.892](#), de 1989, sobre la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 461](#), de 1995, sobre el reglamento que establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes sobre pesca de investigación.